



CTCP-10-001066-2017

Bogotá, D.C.,

Señor

JORGE ARTURO BALLESTEROS PRIETO

luisramoscas@hotmail.com

Asunto: Consulta

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	14 de Marzo de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-234 CONSULTA
Tema	NIIF - ESFA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

El día 14 de marzo de 2017, el señor Luis Antonio Castillo Ramos, haciendo uso del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta Política y en los artículos 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011); presentó solicitud vía correo electrónico la siguiente consulta:

"Los Decreto que el Gobierno expidió reglamentando la NIC 16 Completa, para Propiedad, planta y equipo indica que en la preparación del estado de la Situación Financiera de Apertura, la Propiedad planta y Equipo debe hacerse un reconocimiento como tales por la Administración de la compañía, utilizando criterios y juicios profesional de los componentes que quedaran en este rubro del Estado de Situación Financiera, y para ello debe utilizarse el Valor Razonable o el Costo atribuido, aplicando método de reconocido valor técnico.

En vista de lo mencionado, tengo la siguiente consulta: Para una entidad sin ánimo de lucro

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 23 de Agosto del 2017

1-INFO-17-013393

Para: **Josebalesteros7@gmail.com**
2017-234

2-INFO-17-009318

Asunto: 2017-234 PGO

Buen día:
Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.
Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2017-234.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador(571) 6067676
www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**
LA SERVICIOS Y EL COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

 **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
PAÍS EN MOVIMIENTO

 **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**
UNA EQUIPAZ PARA EL PAÍS



GD-FM-000.v12

